



**PROGRAMA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS ACTIVOS
INMOBILIARIOS GESTIONADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

I. INMUEBLES A ENAJENAR

En los próximos tres años, está prevista la **enajenación** de los inmuebles que, pertenecientes al patrimonio de la Seguridad Social, figuran en los anexos, agrupados por tipología y uso, según se indica a continuación:

Inmuebles rústicos

Se incluyen en esta categoría 13 fincas rústicas, que suponen una superficie total aproximada de 119.907 m².

Inmuebles urbanos:

a) Oficinas

Se incluyen en esta categoría 48 inmuebles, de los cuales 35 tienen un uso residencial y 13 dotacional, pendiente de precisión.

b) Solares

En esta categoría se incluyen 5 solares de uso residencial, que representan una superficie total de 104.484 m².

c) Viviendas

Se incluyen en esta categoría 28 viviendas distribuidas por todo el territorio nacional, de las cuales 11 se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid

d) Viviendas sin régimen de propiedad horizontal

Una vivienda unifamiliar de 349,40 m², situada en Hoyos (Cáceres), que figura como inmueble protegido en aplicación de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico de Extremadura.



En esta categoría se incluyen 4 locales comerciales, 3 de ellos en Madrid y 1 en Murcia.

Se incluyen en esta categoría 14 plazas de garaje cuya ubicación es la siguiente: 2 en Almería, 2 en Baleares, 4 en Madrid, 1 en Santa Cruz de Tenerife y 5 en Valencia.

Se incluye en esta categoría un edificio de 5.039 m² de superficie construida, situado en la calle Bretón de los Herreros, 41 de Madrid, de uso residencial.

Se incluyen en esta categoría 3 inmuebles, ubicados en Ceuta, Salamanca y Vigo, destinados anteriormente a uso asistencial, si bien, el primero de ellos está habilitado para oficina.

La identificación de estos inmuebles se encuentra en los anexos distribuidos de la siguiente forma:

- Inmuebles a enajenar en Madrid, diferenciando entre viviendas, locales comerciales/oficinas y edificios.
- Inmuebles a enajenar en el resto de las provincias, agrupados según tipología.

Información

La enajenación de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social se realizará, con carácter general, mediante subasta pública, si bien podrá llevarse a cabo mediante venta directa cuando se den los supuestos previstos en la normativa aplicable (artículo 15 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social, y artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria).

Para obtener información sobre las subastas convocadas, así como sobre los requisitos para poder participar en ellas, puede consultarse la página web de la Seguridad Social, www//seg-social.es, en la siguiente ruta: *A un Clic/compra y venta de inmuebles/venta de inmuebles*.

Para más información sobre los bienes objeto de enajenación, los interesados podrán dirigirse a las unidades de patrimonio de las [Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social](#) donde radiquen los inmuebles a enajenar.



Además, existe en la sede electrónica de la Seguridad Social, <https://sede.seg-social.gob.es>, un servicio de información de venta de inmuebles al que podrán suscribirse gratuitamente todas aquellas personas o empresas interesadas. A través de este servicio los suscriptores recibirán -bien por correo electrónico, bien por correo ordinario, según su elección- información sobre la fecha de celebración de las subastas y tipo de licitación, respecto de aquellos inmuebles sobre los que hubieran manifestado interés en el momento de realizar la suscripción.